

# COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
Comisionado

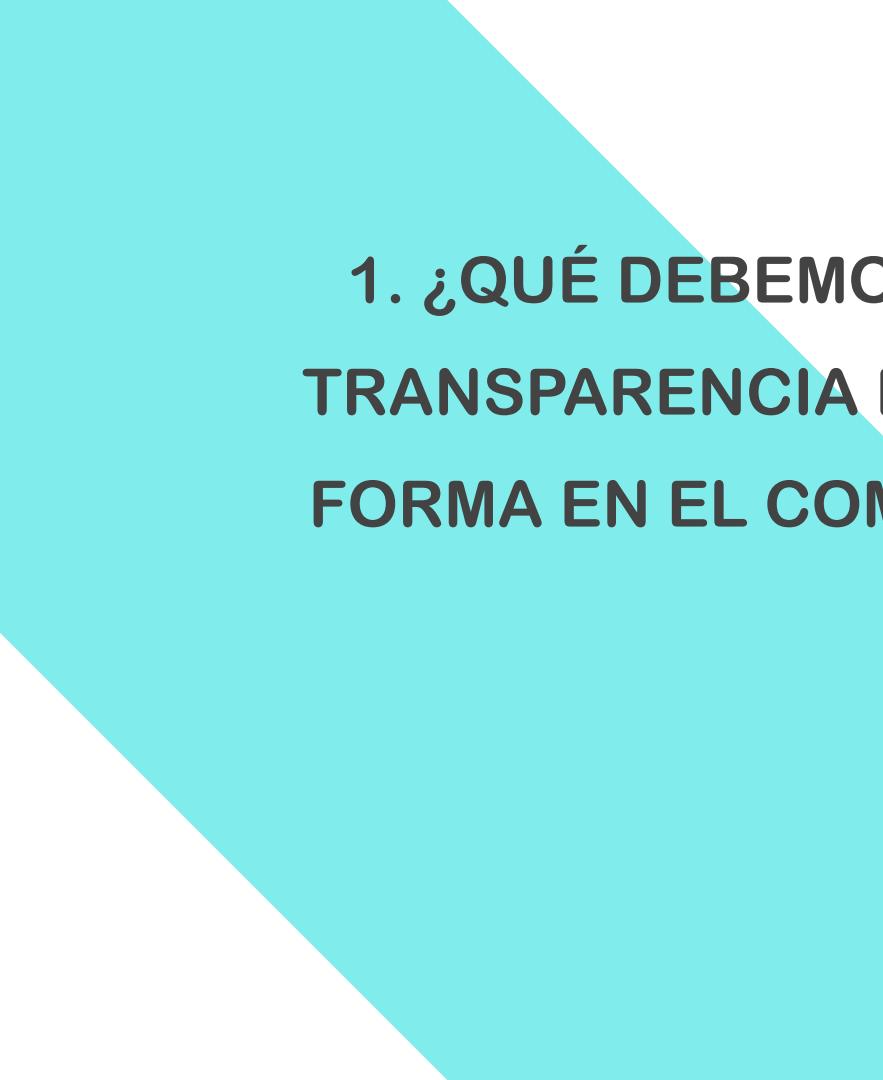


@lgparranoriega



Agosto, 2020

# 1. ¿QUÉ DEBEMOS HACER EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PARA IMPACTAR DE MAYOR FORMA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN?



**BLOQUE 1**

1. Fortalecer articulación de sistemas nacionales, el Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con **4 ejes estratégicos** y **60 prioridades**, de las cuales:
  - **12** abren **espacios de colaboración** con el **SISTEMA NACIONAL TRANSPARENCIA**, y
  - **21** se alinean al **eje transversal de gobierno abierto**,
  - Alrededor de 10 pueden fomentar la colaboración en el marco **SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**, en especial en lo relativo a gestión documental y administración de archivos y
  - **20** establecen **áreas de colaboración** con las instituciones integrantes del **SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**.
2. Fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre estos instrumentos para que las políticas públicas que se desarrollen en cada sistema sean **relevantes y socialmente útiles**, combatiendo los flagelos sociales de la impunidad, la corrupción y la falta de cultura de transparencia y protección de datos personales, entre otras cosas.
3. Fomentar la integridad, la honestidad y la **responsabilidad entre los funcionarios públicos**, lo cual exige su capacitación permanente y la disposición de mecanismos de orientación y apoyo ante dilemas éticos.
4. Adoptar y aplicar **códigos de conducta** que indiquen las normas de comportamiento que se espera de los funcionarios públicos.
5. Implementar líneas de denuncia, así como su **carácter confidencial y las garantías**, lo cual debe estar alineado con las normas disciplinarias pertinentes.
6. Que ciudadanos y servidores públicos no sólo asuman la responsabilidad de **aplicar y cumplir con la ley** en todas sus actuaciones.
7. Ampliar espacios de **participación ciudadana** que faciliten la transparencia y la rendición de cuentas en los distintos ámbitos de la gestión gubernamental.

El Sistema Nacional de Transparencia guarda una relación estrecha con las acciones que se necesitan hacer desde el ámbito de transparencia en el combate a la corrupción, pues, dentro de sus Instancias de trabajo alberga esfuerzos de política pública y facultades de cumplimiento normativo, así como unificación de procedimientos.

Mediante sus instancias de trabajo se han realizado trabajos de conocimiento público, sobre rendición de cuentas, se da seguimiento y evaluación de los programas Nacionales (PROTAL-PRONADATOS) y los esfuerzos de implementación con los Planes de Acción en Gobierno Abierto, en este caso particularmente, en Gobierno Gobierno Abierto plantea una posibilidad importante ante la eventual **instrumentación del Compliance en la Ley General de Transparencia**, pues concentra los principios mínimos de:

- **Transparencia, Rendición de Cuentas, participación ciudadana e innovación** (Conceptos que frente al compliance, la exigencia democrática y su relación con el buen gobierno ya no pueden subsistir los unos sin los otros).
- El Gobierno Abierto no es un nuevo desarrollo tecnológico: es una verdadera filosofía acerca de cómo gobernar (Modelo de Gobernanza) y de cuál es el rol que juegan el gobierno y los ciudadanos en la gestión pública y **en sus resultados, es decir, el cumplimiento normativo**.

**Transparencia debe Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación social sobre los compromisos, acciones y programas que se establezcan dentro de la Administración Pública Federal.**

2. ¿QUÉ DEBEMOS HACER, PARA QUE LA INFORMACIÓN SEA DE  
UTILIDAD A LA CIUDADANÍA

Y SOBRE TODO, QUE SIRVA PARA EVALUAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL SECTOR PÚBLICO?

De conformidad con la Art. 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

### ¿Pero cómo se puede lograr?

1. La apuesta es **inversión e innovación en tecnología para acercar a la población al conocimiento** y efectiva tutela de los dos derechos que protege el inai, esto es explotar al máximo las ventajas de las herramientas tecnológicas que ya están en operación, pero apostando a la innovación y **revisión estratégica de los sistemas y plataformas actuales**, que permiten un proceso de vanguardia permanente, para asegurar la disponibilidad de la información, la interoperabilidad y sobre todo el uso inteligente de todos los mecanismos para la mejor toma de decisiones de la política pública nacional en ambos derechos.

Retomando el caso de instrumentación a través de **Gobierno abierto**, se introduce la importancia de la **transparencia proactiva**, puesto que la **reutilización de información por la experiencia y el propósito de las personas, producirá conocimiento socialmente útil**.

Las iniciativas de gobierno abierto pueden describirse dentro de un perímetro delimitado por tres ejes:

- **La información pública disponible y el formato en que se encuentran;**
- **El uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) y;**
- **La participación directa de individuos u organizaciones en el diagnóstico, construcción o implementación de estas iniciativas.**

La adopción de la función de compliance en el sector público mexicano no sólo es útil, sino también es necesaria para fortalecer los **mecanismos** que han sido establecidos en la administración pública federal para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos legales a los que las dependencias y las entidades se encuentran expuestas, a fin de asegurar el **cumplimiento** de la **normativa aplicable** y el **comportamiento ético** por parte de los servidores públicos, por ello en segundo lugar se deben **FORTALECER CANALES DE DENUNCIA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

# EJEMPLOS

- **Los derechohabientes del IMSS y la calidad de sus guarderías. (Caso ABC)**

Una de las acciones implementadas por el IMSS en fue **revisar y mejorar la normatividad** bajo la que operaban las guarderías. No era suficiente que las reglas del instituto fueran las más “duras” del sistema de guarderías, sino que fueran las que más se **cumplían en la realidad**.

Más de 53 mil padres de familia han **participado** en más de **9 mil 800 visitas** y han sumado más de 106 mil horas en este ejercicio ciudadano.

- **El Impacto social de Mejora Tu Escuela**  
Instrumento para dar seguimiento concreto al desempeño y la calidad de las escuelas a través de información útil que permite comparar sus logros académicos.
- **Abrir datos para reducir la mortalidad materna**  
La Secretaría de Salud, trabajó en identificar, limpiar, anonimizar y publicar datos abiertos de alto valor en relación con la salud materna.

## BLOQUE 2

### 3. HACER QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRABAJE EN CONSTRUIR BASES DE DATOS ESTANDARIZADAS

¿SEGÚN SU PUNTO DE VISTA, APORTARÍA A LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO Y A LA MITIGACIÓN DE MALAS PRÁCTICAS?

# POLÍTICA DE APERTURA DE DATOS

- En varios órganos se está implementando, esto hace que, salvo la información estrictamente confidencial y la protegida por ley, se publique toda la información generada de forma inmediata. Resoluciones, versiones estenográficas y audio de las sesiones, todo está a disposición del público.
- La política de datos abiertos marca el uso de la tecnología, tal como se advierte en los portales y las aplicaciones, orientadas especialmente a la difusión de información, más que para el establecimiento de canales de interacción con la ciudadanía.
- La apertura informativa supone el cumplimiento estricto de la ley, lo que es digno de ser destacado. Sin embargo, el avance en esta materia supone el cumplimiento estricto de la ley; aunque todavía quedan importantes materias pendientes.

La transparencia y la rendición de cuentas deben ser profundizadas desde la apertura de la información hacia dimensiones sustantivas. Sólo así se puede hablar de transparencia en un sentido pleno.

## Plataforma Digital Nacional

Es una fuente de **inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción**, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de grandes cantidades de datos.

Se construyó bajo los principios de 1. Diseño centrado en las usuarias-os y sus necesidades 2. Construcción gradual, modular, escalable, ágil y flexible 3. Datos interoperables y abiertos 4. Seguridad de la información y protección de datos personales 5. Creación de impacto y entrega de valor público en el centro.

Tiene como objetivos usar **nuevas tecnologías, metodologías de trabajo, ciencia de datos e inteligencia artificial** como insumos y apoyo al trabajo de las autoridades del **Sistema Nacional Anticorrupción** para:

1.
  - **Analizar, predecir y alertar** a las autoridades sobre posibles riesgos de corrupción
  - **Automatizar procesos, evitar discrecionalidad, colusión y conflicto de interés**
  - **Promover el uso de los datos** para respaldar sanciones y como evidencia para combatir la impunidad
  - **Dar seguimiento, en tiempo real**, a los procesos y proyectos de contratación pública, asegurar el cumplimiento de sus objetivos y garantizar una mayor eficiencia en las compras públicas
  - **Apoyar la participación ciudadana**, poniendo al ciudadano al centro del combate a la corrupción
  - **Incorporar información sobre indicadores** para evaluar la Política Nacional Anticorrupción y el fenómeno en México
  - **Dar evidencia para generar recomendaciones de política pública** a las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción
- 2.

El PRONADATOS estableció como una línea estratégica para el ejercicio de derechos la necesidad de:

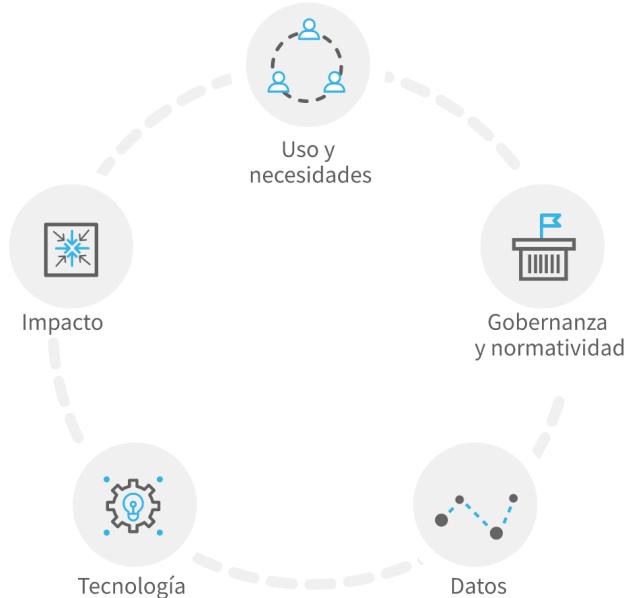
Contar con bases de datos precisas en el sector público

Abona para poder ejercer de forma más eficiente los derechos de protección de datos personales, sin embargo:

**Se debe crear y difundir material relacionado con la seguridad de datos personales.**

**No contar con este tipo de medidas expone a las instituciones a vulneraciones en sus propias bases de datos y expedientes con consecuencias tanto para la institución como para las y los titulares.**

## Ejes de trabajo



## OTRO EJEMPLO

### El BuscadorPNT

Explora la información contenida en los tres sistemas de la [#PNT](#), es decir, cerca de **3 millones de solicitudes de información**, recursos de información y más de **3 mil 800 millones de registros publicados en las obligaciones de transparencia**.

## Ejemplos de BUENAS PRÁCTICAS que pueden libremente llevar a cabo las Instituciones públicas

- Promover el cambio de cultura organizacional con un enfoque de respeto al Estado de Derecho desde la interiorización de la norma jurídica por parte de todos los servidores públicos pertenecen a la institución o dependencia pública.
- Atender la capacitación constante en el conocimiento de los dispositivos normativos que determinan los procesos de acceso a la información pública, así como el cuidado y tratamiento de los datos personales que tiene a su cargo las instituciones públicas.
- Promover la transparencia proactiva y el gobierno abierto, además de las buenas prácticas, así como ejemplos de éxito que se dan en la función pública respecto a la transparencia y la protección de los datos personales.
- Implementar manuales y procedimientos organizacionales donde se establezcan funciones, responsabilidades y el liderazgo estructural.

- Establecer un código de conducta público que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.
- Determinar sistemas de control, vigilancia y auditoría que analicen el cumplimiento de estándares de integridad en la organización.
- Implementar sistemas o canales de denuncia, con procesos disciplinarios y consecuencias concretas por incumplimiento de la política de integridad.
- Instaurar talleres de capacitación y difusión de los temas.
- Establecer mecanismos de transparencia y publicidad.
- Promover políticas de recursos humanos que permitan evitar la incorporación de personas que puedan poner en riesgo la integridad de la institución pública.



## 4. ¿CÓMO SE RELACIONA EL COMPLIANCE Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

---

**BLOQUE 3**

## EL COMPLIANCE DESDE LA VISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

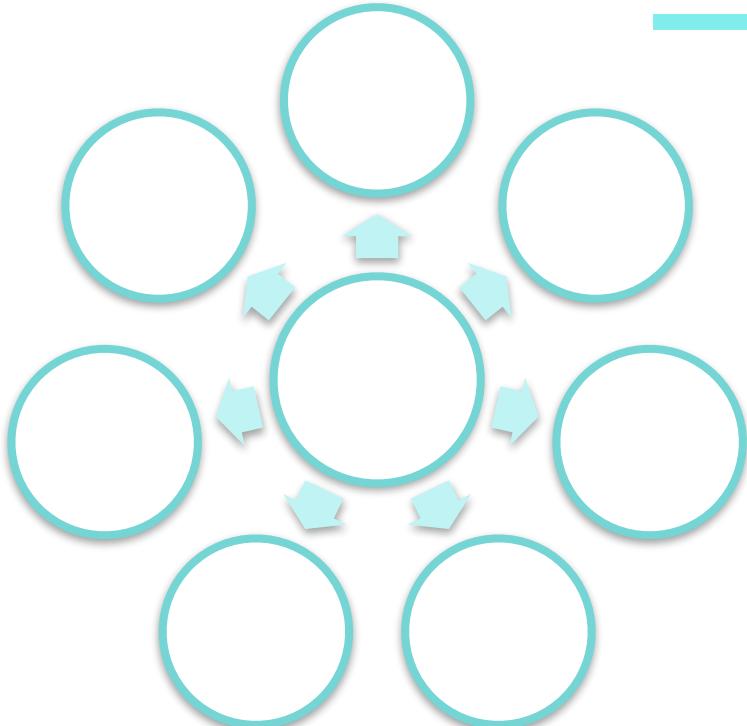
### PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 1 Licitud
- 2 Finalidad
- 3 Consentimiento
- 4 Lealtad

- 5 Calidad
- 6 Proporcionalidad
- 7 Información
- 8 Responsabilidad

Establece la obligación a los responsables de velar por el **cumplimiento** del resto de los principios, adoptar las medidas necesarias para su aplicación, y demostrar a los titulares y la autoridad, que cumple con sus obligaciones en torno a la protección de los datos personales.

## ¿CÓMO SE CUMPLE EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD?



Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión, se considera una infracción que será sancionada.

# Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales2019

## Policía Federal, División Científica Ganador

Implementó el **Formato de Carta de Consentimiento**: Proyecto Familiares, utilizada durante la toma de muestras de ADN de personas que enfrentan no localización o desaparición de un familiar, ganó el premio ya que, en comparación con otros procesos similares que se desarrollan en instituciones de corte forense, se optó por dar mayor participación a la sociedad en el seguimiento de los resultados del análisis de sus muestras genéticas, incluyendo un recibo desprendible con toda la información necesaria para ejercer los derechos ARCO.

## Instituto Nacional Electoral Mención especial

La implementación de una ruta para cumplir de manera sistemática y **con una temporalidad determinada con sus obligaciones**, garantiza a las personas titulares el ejercicio de sus derechos y eleva los estándares de protección. Integralidad, ya que abarca los ocho principios y los dos deberes previstos en la Ley General.

## Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social Mención especial

Impulsar y fortalecer las mejores prácticas relacionadas con la evaluación y el monitoreo para la mejora continua que llevan a cabo las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que tienen a su cargo programas y acciones de desarrollo social y fortalecer la cultura de tratamiento y protección de datos personales.

Fuente de consulta: [INAI](#)

# RETOS COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO

1. Efectiva coordinación de las autoridades y ciudadanía para difundir y ejercer los derechos de acceso y protección de datos para dar cumplimiento efectivo a la normativa.
2. Incrementar capacidades institucionales para ejercer facultades de verificaciones.
3. Modificación en materia de sanciones de los servidores públicos relacionadas con el tratamiento de datos personales.
4. Consolidación de las figuras preventivas:
  - Reconocimiento y adopción de esquemas de mejores prácticas.
  - Evaluaciones de impacto a la protección de datos personales en las entidades federativas y capacidad de órganos garantes para valorarlas.
  - Auditorías voluntarias.
  - Profesionalización de Oficiales de Protección de Datos.
5. Aplicación y armonización de las reglas específicas para el tratamiento de datos personales por instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, en el ámbito de las telecomunicaciones.

# CONTEXTO DE COMPLIANCE

## DEFINICIÓN

### “Cumplimiento normativo”

Se puede resumir como una cultura para evitar riesgos y generar seguridad jurídica con el objetivo de mejorar las empresas, con reglas más transparentes para todos, una optimización de los procesos de compra a proveedores y un perfeccionamiento de los procedimientos y procesos internos. Su implantación implica un análisis y una evaluación muy exacta del funcionamiento de los departamentos corporativos para detectar ineficiencias, duplicidades e incoherencias y para desarrollar mecanismos de mejora.



(Fernández, F. J.:2018).

# ANTECEDENTES DEL COMPLIANCE GUBERNAMENTAL

## ESTADOS UNIDOS

La Ley de Ética para el Gobierno (EIGA); contempla dos medidas auxiliares de prevención:

1. La Oficina de Ética Gubernamental, destinada a vigilar el cumplimiento de las leyes por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo y a crear “estándares de cumplimiento” que permitieran auditar y realizar labores de control dentro de un marco de racionalidad aceptable.

2. Los empleados gubernamentales de mayor jerarquía deben hacer públicos sus intereses financieros, y deben notificar al público cualquier conflicto potencial que pueda surgir por el manejo de sus finanzas personales.

## ESPAÑA

Debido a las reformas al Código Penal de España, de los años 2010 y 2015, respectivamente, se establece que un ‘programa de Compliance’ implica adoptar medidas efectivas para prevenir, detectar y responder adecuadamente, con objetividad e imparcialidad, ante conductas inadecuadas de cualquiera de los individuos que integran una organización.

Algunas experiencias que podrían aproximarse a un sistema Compliance en el sector público, destacan las Oficinas de Prevención y Lucha contra la corrupción.

(Campos Acuña: 2017)

## PRINCIPALES LÍNEAS DE LA GOBERNANZA Y DE COMPLIANCE GUBERNAMENTAL

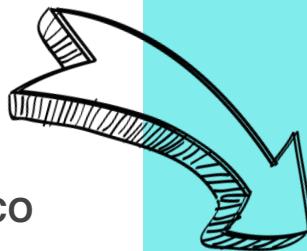
### (Estados Unidos)

1. **ESTADO DE DERECHO** significa que la ley está por encima de todos y se aplica “a todos” de manera justa, tanto a gobernantes y gobernados por igual.
2. **TRANSPARENCIA O “APERTURA” EN EL GOBIERNO**, responde al derecho de los ciudadanos a tener acceso a información sobre la actividad gubernamental y los procesos decisarios, lo cual redunda en la exigencia de que los funcionarios gubernamentales estén dispuestos al escrutinio público y a la divulgación de sus decisiones, acciones y transacciones, así como a atender las solicitudes de información que hagan los ciudadanos en ejercicio de su derecho.
3. **TRANSPARENCIA’, ESPECIALMENTE AQUELLA QUE SE REFIERE A LOS DATOS**, en palabras de Louis Brandeis, ventilar los datos públicos es el paso más importante para prevenir actos de corrupción, pues “la luz del sol es el mejor desinfectante” (Meskell, 2010, 3). Lo que se traduce en la importancia de la rendición de cuentas.

## ADAPTACIÓN DE COMPLIANCE EN MÉXICO

---

Los casos de Estados Unidos y España se constituyen en punto de referencia y ejemplo a seguir para el sector público mexicano sobre la normativa, las instituciones y los programas que son necesarios desarrollar, con el propósito de establecer medidas de Compliance al interior de la administración pública federal que permitan **garantizar el debido cumplimiento de los principios de legalidad e integridad del servicio público.**



El **Sistema Nacional Anticorrupción** se ha considerado un parteaguas en los esquemas de coordinación para combatir la corrupción y eficientar la prestación del servicio público. Para coadyuvar en este combate, uno de los ordenamientos que serán aplicables es la nueva **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la que distribuirá competencias entre los tres órdenes de gobierno.

## ADOPCIÓN DEL COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO

La adopción de la función de compliance en el sector público mexicano no sólo es útil, sino también es necesaria para fortalecer los **mecanismos** que han sido establecidos en la administración pública federal para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos legales a los que las dependencias y las entidades se encuentran expuestas, a fin de asegurar el **cumplimiento** de la **normativa aplicable** y el **comportamiento ético** por parte de los servidores públicos.

A diferencia del ámbito privado, en el sector público mexicano no se ha explorado lo suficiente, la viabilidad de adoptar e implementar la función de Compliance, a pesar del amplio potencial que este enfoque tiene para contribuir a que las instituciones gubernamentales y los servidores públicos actúen bajo los principios de “**legalidad**”, “**lealtad**” e “**integridad**”, instaurados en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (Artículo 7).

EL COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO MEXICANO POR CARLOS REQUENA Y CARLOS MIGUEL GÓMEZ

# Sistema Nacional Anticorrupción

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ASF** Auditoría  
Superior  
de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**inai** The logo consists of the lowercase letters "inai" in a bold, dark green sans-serif font. To the right of the text is a stylized icon: a purple square with a white "i" inside, a purple cube with a white "n" inside, and a purple circle with a white "a" inside.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es un Sistema a cargo de ciudadanos elegidos mediante convocatoria pública nacional.

COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Define las faltas no graves, graves, hechos de corrupción y daño patrimonial del estado cometidos por servidores públicos.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## PENALIZACIÓN

Distribuye competencias en materia de investigación e imposición de sanciones.



**CJF**  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura

# OBJETIVO DEL SNA EN RELACIÓN A COMPLIANCE

Artículo 6 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que señala 4 etapas:

## Coordinación

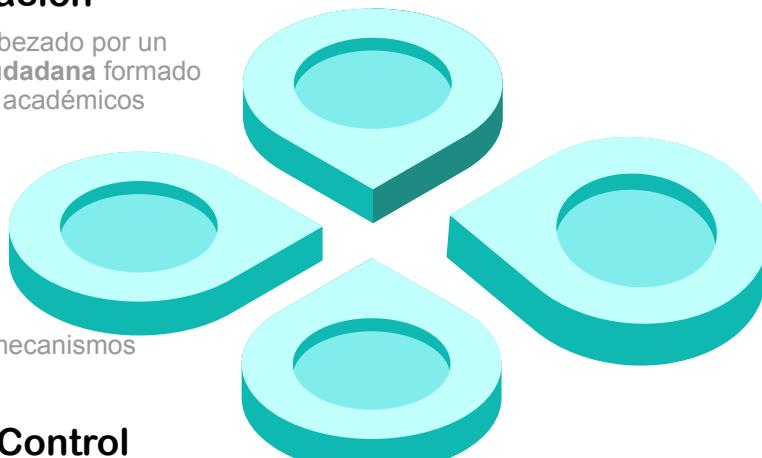
Cuenta con un Comité coordinador encabezado por un ciudadano, un **comité de participación ciudadana** formado por cinco personas y seleccionado por académicos reconocidos.

## Prevención

Códigos de ética, protocolos de actuación y mecanismos de **autorregulación**

## Control

La plataforma digital nacional, está conformada por el sistema de evolución patrimonial y de **declaración de interés**, el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados, el sistema nación de fiscalización.



## Sanción

Incluye faltas administrativas graves que serán competencia del tribunal federal de justicia fiscal y administrativa, faltas administrativas no graves y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Para entender los límites y alcances de la implementación del Compliance en México, es menester ubicarlo desde tres perspectivas fundamentales:

- Como un elemento nodal para el cargo o descargo de responsabilidad penal o administrativa de personas jurídicas o instituciones públicas;
- Como un factor **integrador en la observancia normativa** de la vida de todo ente jurídico; y
- Como un efectivo potenciador de **buenas prácticas** que atiendan los principios rectores que la ley señala y sirvan para la vida diaria en este tipo de entes.

# COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
Comisionado



@lgparranoriega



Agosto, 2020